



RESOLUCIÓN de 19 de agosto de 2021, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 118/2021, de 25 de junio, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 2/2021. (2021062692)

El Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida ha dictado sentencia en el procedimiento abreviado 2/2021 promovido por Tratamiento Neumáticos Usados, SL, siendo parte demandada la Junta de Extremadura, en relación a la Resolución de 19 de octubre de 2020, de la Secretaría General de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Director General de Sostenibilidad, de 5 de junio de 2020, recaída en el expediente R 2019/181, en la que le sancionó por infracción de la Ley 22/2011, de 28 de julio.

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia, debiendo ser adoptada dentro del plazo de dos meses, contados desde la fecha en que se reciba el expediente y el testimonio de la sentencia del tribunal que la haya dictado, y será publicada en el Diario Oficial de Extremadura cuando anule o modifique el acto impugnado.

De acuerdo con ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico vigente,

RESUELVO

Único. Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 118/2021, de 25 de junio, del Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que debo estimar y estimo íntegramente el recurso contencioso-administrativo presentado por la Procuradora Sra. Moreno González, obrando en nombre y representación de la entidad Tratamiento Neumáticos Usados, SL, contra la Resolución de fecha 19 de octubre de 2020, dictada por la Secretaría General para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura, recaída en el expediente sancionador R-2019/181, seguido contra la actora, por una infracción administrativa de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, que resuelve desestimar el recurso de alzada interpuesto y confirma la resolución recurrida en todos sus términos, y, en consecuencia, imponer a la actora una sanción de 5.000 euros; y, en consecuencia, debo anular y anulo dichas resoluciones por estimarlas contrarias a derecho, con todos los pronunciamientos legales favorables a la actora derivados de dicho reconocimiento.



Todo ello, con imposición de las costas devengadas a la Administración demandada, si bien con un límite máximo de 300 euros por todos los conceptos e IVA incluido.”

Mérida, 19 de agosto de 2021.

La Secretaria de la Consejería para la
Transición Ecológica y Sostenibilidad.

P.D. Resolución de la Consejera
de 20 de noviembre de 2019,
(DOE n.º 228, de 26/11/19),

CONSUELO CERRATO CALDERA

